UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 492-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 492-2018-UNSCH-R de fecha 06 de junio 2018, se declaró improcedente el presupuesto adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la UNSCH en el valle Rio Apurimac y Ene del distrito de Pichari – provincia de la Convención – región Cusco", presentado por el Supervisor de Obra, por los fundamentos expuestos precedentemente;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente el número del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cuando lo correcto corresponde al artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

Que, siendo el error en que se ha incurrido en la Resolución Rectoral N° 493-2018-UNSCH-R constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 492-2018-UNSCH-R, en el extremo de precisar el número del artículo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dice" el artículo 207", debe decir " el artículo 175° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF...".

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 493-2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 537 -2018-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultad de Ciencias Agrarias
EP de Ingeniería agro forestal de Pichari
Of. Gral Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. General de Administración
Of. Abastecimiento
Of. de Contabilidad
Of. de tesorería
Of. Gral de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Inversiones
/Ing. Eduardo Y. Verastegui Valenzuela (Supervisor de Obra)
Ing. Erick Luis López Schutze (ejecutor de la Obra)
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Archivo
CAZP/